DECRETO 852 DE 2022

(mayo 31)

D.O. 52.051, mayo 31 de 2022

por el cual se confiere la condecoración "Cruz al Mérito Policial" a un personal de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 5° del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2806 de 1979, el Gobierno nacional creó la Condecoración "Cruz al Mérito Policial", para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la patria y a la sociedad, sobresaliendo por su abnegación, constancia y decisión en la lucha contra el delito.

Que mediante Acta número 024 ADEHU-GREPO 2.25 de fecha 27 de mayo del dos mil veintidós (2022) "Que trata de la sesión del consejo para el otorgamiento de la Condecoración Cruz al Mérito Policial" se aprobó conferir la distinción a un personal de la Policía Nacional de Colombia quien reúne los requisitos exigidos en los artículos 1° y 4° de la norma ibídem.

Que los funcionarios relacionados a continuación, se han destacado por su profesionalismo, consagración al servicio, liderazgo, abnegación en las actividades y funciones que ostentan, permitiendo alcanzar resultados exitosos dejando en alto la imagen institucional, acto que es digno de reconocer y exaltar.

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración. Confiérase la Condecoración “Cruz al Mérito Policial” a un Oficial General de la Policía Nacional, en la categoría que se indica de conformidad con los artículos 1° y 4° del Decreto 2806 de 1979, así:

DÉCIMA CUARTA VEZ

1.

MG.

Mujica Jaime Norberto

72175679

OCTAVA VEZ

1.

TC.

Ojeda Eraso Libardo Fabio

80047496

2.

TC.

Rojas Liévano Carlos Eduardo

14252961

SÉPTIMA VEZ

1.

TC.

Sastoque Segura Miguel Fernando

79005134

QUINTA VEZ

1.

MY.

Molina Neuta Wilman

15878384

TERCERA VEZ

1.

MG.

Alarcón Campos Ricardo Augusto

79347684

2.

MY.

Rojas Trujillo Ricardo Andrés

80809362

3.

IJ.

López Trejos Wilson

89009783

4.

IT.

Agudelo Pérez Jhon Andersson

1121823478

SEGUNDA VEZ

1.

MY.

Salamanca Rodríguez Mario Alejandro

80903999

2.

MY.

Murcia Garay Juan Sebastián

1030536536

3.

MY.

Molina Neuta Jorge

80842522

4.

SC.

Ramos Hernández Victoriano

79656457

5.

PT.

Perdomo Chaquea Néstor Hugo

1120864549

PRIMERA VEZ

1.

MY.

Vargas Sánchez May Francisco

80655449

2.

MY.

Torres Castillo Fabio Nelson

80237700

3.

CT.

Vacca Guerrero Diomayra Lorena

1085249332

4.

CT.

Palacios Rentería Parménides

11809493

5.

CT.

Arias Carvajal Jhonier Alexánder

1112625543

6.

TE.

Granados Sánchez Sergio Ernesto

1016011824

7.

IJ.

Delgado Castañeda William Humberto

79626673

8.

IT.

Abadía Aguirre Alexánder

14325738

9.

IT.

Fonseca Rojas José Miguel

80733337

10.

IT.

Alarcón Martínez Néstor Albeiro

7318464

11.

IT.

Jiménez Rodríguez William

79998001

12.

SI.

Pérez Ordóñez Jaime Andrey

1013588463

13.

SI.

Cardona Duque Danadier

1058817294

14.

SI.

Cardona Bedoya Leidy Johanna

1054919729

15.

SI.

Ibarra Carrillo Lisbeth Jazmín

1090397226

16

SI.

Camberos Oviedo Sergio Luis

1053814227

17.

SI.

Méndez Espitia César Hernán

80183635

18.

PT.

Álvarez Mendoza Dimarlon

1121843090

19.

PT.

Pascuaza Riaño Edna Rocío

1097036772

20.

PT.

Quiroga Díaz Leidy Yulieth

1121893134

21.

PT

Bedoya Montoya Braulio de Jesús

1017153308

22.

PT.

Piedrahíta Colorado Gustavo Adolfo

1053813822

Artículo 2°. Imposición. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial, de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.